



RESOLUCIÓN O. N.º 148 / 2021 /

ANT.: Resolución O. N° 107, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tomé.

CONCEPCIÓN, 13 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 107, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TOMÉ ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Tomé

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 09

Cantidad de Candidatos:

Presidente: 7

Senador: 23

Diputado: 64

Consejeros Regionales: 61

Espacio público N°01: ESPACIO PÚBLICO EN ENRIQUE MOLINA.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE ENRIQUE MOLINA, DESDE ESQUINA CON CALLE IGNACIO CARRERA PINTO HACIA CALLE ARTURO PEREZ. 180 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°02: PLAZA DE TOMÉ.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE EGAÑA, DESDE ESQUINA CON CALLE NOGUEIRA HACIA CALLE VILLARREAL. 300 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO COSTANERA DICHATO.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA, DESDE ESQUINA CON CALLE ARTURO PRAT HACIA CALLE SERRANO. 150 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°04: PLAZA EN HUASCO Y BIOBÍO.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE BIOBÍO, DESDE ESQUINA CON CALLE HUASCO HACIA CALLE ENRIQUE MOLINA. 150 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°05: PLAZA DE BELLAVISTA.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE 19 DE JUNIO, DESDE ESQUINA CON CALLE SINDICATO HACIA CALLE LOS OLMOS. 100 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°06: ESPACIO PÚBLICO EN DANIEL VERA.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE DANIEL VERA, DESDE ESQUINA CON CALLE SERRANO HACIA CALLE ISMAEL VALDES. 110 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°07: ESPACIO PÚBLICO ISMAEL VALDÉS.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE ISMAEL VALDÉS, DESDE ESQUINA CON CALLE DANIEL VERA HACIA CALLE JUAN ANTONIO RIOS. 150 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°08: PLAZA ESTERO BELLAVISTA CON SENDERO.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR PASAJE 4, DESDE ESQUINA CON PASAJE 1 HACIA CALLE CENTRAL. 100 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°09: ESPACIO PÚBLICO BORDEMAR.

REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:

POR CALLE COSTANERA, DESDE ESQUINA CON CALLE BAQUEDANO HACIA CALLE SOTOMAYOR. 80 METROS LINEALES. (VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.